



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 110/19

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 110/19

Sucre, 03 de abril de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de abril de 2019, la señora Sussy Sandoval de Lagrava, DIRECTORA TEXTILES Y MODA, hace conocer la realización de la 11<sup>va</sup> VERSIÓN DEL DESFILE TEXTILES Y MODA 2019, denominada "11 AÑOS UNIENDO BOLIVIA CON MODA", evento a desarrollarse en nuestra ciudad, el día viernes 03 de mayo de 2019, indica haber logrado gran éxito en las diez (10) Versiones anteriores, como el evento moda textil y de alta costura más importante del sur del país, como la PASARELA MÁS LARGA DE BOLIVIA, a realizarse en la Histórica PLAZA 25 DE MAYO, mostrando la riqueza arquitectónica que tiene nuestra ciudad, se mostrará el potencial de la cultura textil, productivo, turístico y cultural de alto nivel, asegurando la presencia de diseñadores de prestigio y destacados invitados nacionales e internacionales.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en la vía de excepción a las normas reglamentarias, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la señora: Sussy Sandoval de Lagrava, DIRECTORA TEXTILES MODA, con la finalidad de realizar la 11<sup>va</sup> VERSIÓN DEL DESFILE TEXTILES Y MODA - 2019, denominada "11 AÑOS UNIENDO BOLIVIA CON MODA", evento a desarrollarse en nuestra ciudad, el día viernes 03 de mayo de 2019 a partir de hrs. 07:00 a.m., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la señora Sussy Sandoval de Lagrava, DIRECTORA TEXTILES Y MODA, con la finalidad de realizar la 11<sup>va</sup> VERSIÓN DEL DESFILE TEXTILES Y MODA - 2019, denominada "11 AÑOS UNIENDO BOLIVIA CON MODA", a realizarse en nuestra ciudad, el día viernes 03 de mayo de 2019 a partir de hrs. 07:00 a.m., haciendo constar, que en el referido evento, se mostrará el potencial de la cultura textil, productivo, turístico y cultural de alto nivel, asegurando la presencia de diseñadores de prestigio y destacados invitados nacionales e internacionales, para presenciar el Desfile Textiles Moda, en la PASARELA MÁS LARGA DE BOLIVIA, sujeto a una Agenda Especial.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

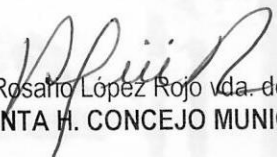
## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 110/19

**ARTICULO 2º.**- Las organizadoras de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.**- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**